

# V FIESTA HOMENAJE AL DOCENTE



**PRENSA PROFESIONAL**

Director:

**Gumersindo Rodríguez Sáiz**

Consejo de Redacción:

**Enrique Martínez Alonso  
Raúl M. de Lera Lustman  
M<sup>a</sup> Jesús González García  
Francisco M. Viadas  
Julio Alfredo González Gutiérrez  
M<sup>a</sup> Luisa García Álvarez  
Jesús Álvarez García  
M. Ángel Cadrecha Caparrós  
Carmen Burguet Fuentes  
Margarita Florez Rodríguez  
Nuria Campo Varela**

Edita:

**ANPE. ASTURIAS**

Avda. de Galicia, 42-1<sup>o</sup>C  
33005-OVIEDO  
Tfno/Fax: 98 5271920

Avda. la Constitución, 6-Esc  
Izda-1<sup>o</sup>A  
33207-GIJÓN  
Tfno/Fax: 98 5345733  
anpe@anpe-asturias.com  
www.anpe-asturias.com

Depósito Legal:  
O-603/87

Distribución:  
EJEMPLAR GRATUITO

Portada:  
FOTO GRUPO V FIESTA  
HOMENAJE AL DOCENTE

ANPE. Asturias, no se responsabiliza ni se identifica necesariamente con los artículos y cartas de sus colaboradores.  
ANPE. Asturias, se reserva el derecho de la publicación íntegra de los trabajos y colaboraciones recibidas.

# SUMARIO

- **ANPE SE MOVILIZA: RETRIBUCIONES, INTERINOS, ESCUELA PÚBLICA** ..... 2
- PERMISOS Y LICENCIAS – ACTUALIZADOS 2005 ..... 3
- PROPUESTAS DE **ANPE** SOBRE LAS REFORMAS DEL SISTEMA EDUCATIVO ..... 5
- COMPLEMENTO POR TUTORÍA: YA LO COBRAN EN CEUTA Y MELILLA. ¿AQUÍ CUANDO? ..... 6
- **ANPE ANTE EL CONFLICTO JUDICIAL SOBRE EL MAPA ESCOLAR DEL PRINCIPADO** ..... 6
- RESPUESTA DE LA CONSEJERÍA A RESOLUCIONES APROBADAS EN EL PLENO DE LA JPD DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2005 ..... 7
- NUEVA SENTENCIA CONDENATORIA CONTRA LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR VULNERAR FLAGRANTEMENTE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD: LOS PROFESORES DE RELIGIÓN TIENEN DERECHO A PERCIBIR LAS AYUDAS PARA COMPENSACIÓN DE GASTOS EXTRAORDINARIOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO ..... 8
- NUEVA SENTENCIA CONTRA LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: SE DECLARA IMPROCEDENTE EL DESPIDO DE UNA FUNCIONARIA INTERINA ..... 8
- NUEVA SENTENCIA QUE ANULA LA CONTRATACIÓN ILEGAL DE PROFESORES INTERINOS DE MÚSICA ..... 9
- INFORMES MESAS TÉCNICAS: CALENDARIO DE NEGOCIACIÓN 16 Y 20/12/2004 ..... 9
- INFORME MESA SECTORIAL 14/01/2005: PLAN DEFINITIVO DE NEGOCIACIÓN ..... 10
- INFORME MESA SECTORIAL 18/01/2005: CALENDARIO MESAS TÉCNICAS, LICENCIAS POR ESTUDIOS, Y RETRIBUCIONES ..... 12
- CURSOS NO HOMOLOGADOS ..... 13
- INFORME MESA TÉCNICA 21/01/2005: INFORMACIÓN SOBRE FP ..... 14
- INFORME MESA TÉCNICA 27/01/2005: PROPUESTAS PROFESORADO INTERINO ..... 15
- **ANPE PROPUGNA UN PACTO POR LA EDUCACIÓN, GESTADO EN LA MESA SECTORIAL QUE DE RESPUESTA A LOS INTERESES PROFESIONALES DEL PROFESORADO** ..... 16
- DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS ENTRE CCAA ..... 17
- TABLA DE RETRIBUCIONES 2005 ..... 19
- II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE **ANPE-ASTURIAS** ..... 20
- EN NUESTRA WEB <http://www.anpe-asturias.com/> PUEDES ENCONTRAR LOS TEXTOS COMPLETOS



# Profesorado de Asturias: después de la concentración del 26-e hay que seguir movilizándose **iacude a la concentración!**



**MIÉRCOLES,  
16 DE FEBRERO  
A LAS 18:30**

**CONSEJERÍA  
DE  
EDUCACIÓN**

## **POR LA MEJORA DE LAS RETRIBUCIONES**

- Incremento del complemento autonómico

## **POR LA MEJORA DEL EMPLEO INTERINO**

- Mecanismos de estabilidad, desvinculación real con oposición
- Derechos laborales

## **CONTRA LOS CONCIERTOS EN INFANTIL**

- Creación de suficientes unidades en los colegios públicos

**ccoo, anpe, suatea, csi-csif, fete-ugt**

# PERMISOS Y LICENCIAS - ACTUALIZADOS 2005

## PERMISOS

CONCEPTO	PERIODO 1º grado consanguinidad	PERIODO 2º grado consanguinidad	RETR.	REGULACIÓN	REQUISITOS	CONDICIONES	SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN
Nacimiento hijo y muerte o enfermedad grave de familiar	3 días hábiles en la localidad. 5 días hábiles en distinta localidad.	2 días hábiles en la localidad. 4 días hábiles en distinta localidad.	SI- 100%	Art.30.1a LMPFP Ley 53/2002 y normativa sectorial Autónoma	Familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad (1). Para el segundo grado de consanguinidad se reduce en un día, es decir, 2 y 4	Los días serán los inmediatamente posteriores al hecho causante	Entregar modelo 11.5 en el centro y justificante al reincorporarse. Se puede tramitar con posterioridad a la ausencia si lo conoce la dirección.
Embarazo	Ausencia del puesto de trabajo para realizar exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	Tiempo necesario.	SI- 100%	Art. 30 Ley 30/84 e), e bis), f), f bis), g)	Madre	Días necesarios	Justificante
Traslado de domicilio	1 día natural		SI- 100%	Art.30 .1b LMRFP	Ha de ser el mismo día del traslado.	Solicitar 08 días antes	Entregar modelo 11.5 en el Centro
Exámenes finales	Tiempo necesario		SI- 100%	Art.30.1d LMRFP Acuerdo A-S	Tendrá lugar en día hábil y dentro del horario de trabajo.	Solicitar 04 días antes. Incluye los parciales eliminatorios de materia. Serán en Centros Oficiales	Entregar modelo 11.5 y documentación acreditativa en el Centro y justificante al reincorporarse
Deber inexcusable de carácter público o personal	Tiempo indispensable		SI- 100%	Art.30 .2 LMRFP	Deber inexcusable= obligación que genera responsabilidad civil, penal o administrativa.	Solicitar 02 días antes	Entregar modelo 11.5 y documentación acreditativa en el Centro.
Maternidad, Adopción o Acogimiento (Para >6 años, con informe de S. Sociales).	16 semanas ininterrumpidas (18 en parto múltiple)		SI- 100%	Art.30.3 LMRFP Art.2.3 LAPM Ar.19 y 20 L39/99 De la conciliación de la vida familiar	Distribución opcional ( 6 semanas han de ser después del parto obligatoriamente) Parto múltiple +2 semanas/hijo	El padre puede hacer uso, en caso de muerte de la madre. Si ambos trabajan y no corre riesgo la salud de la madre, el padre podrá disfrutar de 4 semanas al final del período.	Entregar modelo F.20 y parte de Muface o de baja de la S.S. en el Centro o en la Consejería con conocimiento de la Dirección.
Lactancia	9 meses	1 hora diaria. 2 fracciones: 1/2 hora al inicio o final de la jornada. 1 hora al inicio o final	SI- 100%	Ley 3/89	Niño menor de 9 meses	Si los dos padres trabajan, cualquiera de los dos puede hacer uso.	Instancia al Director de Centro
Reducción de jornada por guarda legal.	Disminución de 1/3 a 1/2 de la jornada		Reducción proporcional	Art.30.1 f LMRFP Art.36.6 LPE Ar.19 y 20 L39/99	Cuidado de hijos menores de 6 años o de disminuidos físicos o síquicos sin actividad remunerada. Familiares hasta 2º grado, que no puedan valerse por sí mismos.	Es acumulable al cuidado de hijo menor de 9 meses.	Entregar modelo 11.5 y documentación acreditativa en el centro
Excedencia por cuidado de hijos. Y familiares hasta 2º grado, que no puedan valerse por sí mismos.	Hasta 3 años por cada hijo.		NO	Art.29 LMRFP Art.14 SRAF Ar.19 L39/99	Los 3 años se cuentan desde la fecha de nacimiento o adopción.	Sólo el primer año se reserva el puesto y cuenta para trienios. Si los dos padres trabajan cualquiera puede hacer uso.	Instancia al Consejero.
Cese progresivo de actividad.	Media jornada Un tercio de jornada		SI- 60% SI 80%	Art. 30.4 LMRFP AD 5ª RSF	Tener más de 60 años o precisar procesos de recuperación de enfermedad.	Condicionado necesidades del servicio. Reducción de cuota en Derechos Pasivos y minoración del haber regulador.	Instancia al Consejero.
Funciones sindicales, de formación o representativas	Hasta 30 horas anuales		SI- 100%	Art. 30.1.c LMRFP		Solicitar con anterioridad.	Entregar modelo 11.5 y justificante a la reincorporación
Permiso de paternidad	1,2 ó 3 semanas (Si permiso de maternidad es superior a 15 días, 1 mes y si comparte 50%)		SI- 100%	Art. 30.3 de la Ley 30/84 y normativa Autónoma	Las funcionarias docentes tienen derecho si han cedido una parte. Cuando los dos trabajen para la Administración sólo uno de ellos		Solicitada conjuntamente con el permiso de maternidad

(1) **Familiares 1º grado-** Esposo/a Padres/suegros, hijos/as **Familiares 2º grado-** Hermanos/as, abuelos/as, nietos/as

## LICENCIAS

CONCEPTO	PERÍODO	RETR.	REGULACIÓN	REQUISITOS	CONDICIONES	SOLICITUD Y DOCUMENTAC.
Matrimonio	15 días naturales	SI 100%	Art.71.1 LFCE de 1964	El matrimonio tendrá lugar en esos 15 días	Solicitar 15 días antes. Pueden ser anteriores o posteriores, en todo o en parte a la fecha de matrimonio	Entregar modelo 11.5 en Centro y justificante al reincorporarse. Silencio, 15 días estimatorio
 Enfermedad	Hasta 3 días	SI 100%	Art.86 IOFIP		Poner en conocimiento del Centro de forma inmediata	Comunicar al Centro que pedirá justificante a la reincorporación.
	Hasta 3 meses	SI 100%	Art. 69 LFCE	La enfermedad sobrevenida antes de las vacaciones anuales da derecho al cambio y disfrute de las mismas.	El cambio de las vacaciones ha de solicitarse. MUFACE paga los complementos desde el 4º mes.	Entregar modelo F.20 y parte de baja dentro de los tres primeros días en el Centro o en la Consejería con conocimiento de la Dirección. Sucesivos partes cada 15 días (MUFACE) ó 7 días (S.S.)
	Más de 3 meses	SI 100%	Art.69 LFCE Art.20 LSSFC Art.21 LSSFC	La enfermedad sobrevenida durante las vacaciones no las interrumpe.	Éstos quedan sin los posibles incrementos anuales que se produzcan.	Prórrogas mensuales hasta el 18º mes en que se examinará el estado del "incapacitado/a" a efectos de calificarlo de inválido permanente.
Estudios	Hasta 12 meses	SI 100%	Art.72 LFCE Art.1 LMRFP Art.54.2 LMFAOS Art.62.1 e) LOCE 10/2002	Convocatoria anual específica que se publica en el BOE (Normalmente primer trimestre)		
	Hasta 40 horas cada año Hasta 3 meses	SI 100% NO	Art.72 LFCE Art.10.5 LMRFP Acuerdo A-S	Estudios relacionados con la Función Pública y la actividad del puesto de trabajo que se ocupa.	Solicitar 15 antes. Condicionado a las necesidades del servicio.	Entregar modelo 11.5 y documentos acreditativos en el Centro que lo remite informado. Caso de no recibir contestación, concedido.
Asuntos Propios	Hasta 3 meses cada 2 años	NO	Art.73 LFCE		Solicitar 15 antes. Condicionado a las necesidades del servicio.	Entregar modelo 11.5 y documentos acreditativos en el Centro que lo remite informado. Caso de no recibir contestación, concedido.
Matrimonio de parientes	1 día. Si a + de 150Km 2 días	SI	Art. 71.1 de la LFCE y normativa Autonómica	De padres, hijos, nietos o abuelos	Solicitar 15 días antes.	Instancia dirigida al DGRH
Licencia por nombramiento de funcionario en prácticas	Desarrollo del curso selectivo	SI	Art. 72 LFCE, Ley 62/2003 y normativa Autonómica	Funcionario en activo o interino	De acuerdo con la resolución del procedimiento selectivo	Instancia dirigida al DGRH

### LEGISLACIÓN QUE SE CITA:

- MPGRH Manual de Procedimientos de Gestión de Recursos Humanos. Resolución de 14 de diciembre de 1992 (B.O.E. 19-1-93)
- LPA Ley de Procedimiento Administrativo. Ley 30/ 92 de noviembre 1992 (B.O.E- 29-12-92).
- Acuerdo A-S Acuerdo Administración Sindicatos para modernizar la Administración (16-11-1991)
- IOFIP Instrucciones de Organización y Funcionamiento de Centros de Infantil y Primaria. O.M. de 29 de junio de 1994 (B.O.E. 6-7-94)
- IOFS Instrucciones de Organización y Funcionamiento de Centros de Secundaria. O.M. de 29 de junio de 1994 (B.O.E. 5-7-94)
- LAPM Ley de Ampliación de Permisos por Maternidad. Ley 3/89 de 3 de Marzo de 1989 (B.O.E. 8-3-89)
- LFCE Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado. Ley 315/64 de 7 de Febrero de 1964 (B.O.E. 15-2-64)
- LMFAOS Ley de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social. Ley 22/93 de 29 de Diciembre de 1993 (B.O.E. 31-12-93)
- LMRFP Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Ley 30/84 de 2 de agosto de 1984 (B.O.E. 3-8-84)
- LPE Ley de Presupuestos del Estado para 1988. Ley 33/87 de 23 de diciembre de 1987 (B.O.E. 24-12-87).
- LSSFC Ley de Seguridad Social de Funcionarios Civiles. Ley 27/75 de 27 de Junio de 1975. B.O.E. 30-6-75)
- MLMRFP Modificaciones a la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Ley 23/88 de 28 de Julio de 1988 (B.O.E. 29-7-8)
- RDCMP Decreto de Competencias en Materia de Personal. Real Decreto 2169/84 de 28 de Noviembre de 1984 (B.O.E. 7-12-84)
- RSAF Reglamento de Situaciones Administrativas.
- Ley 3/89 de 3 marzo. (BOE 8-3-89)
- Ley 39/99 de 5 de noviembre para promover la conciliación de la vida familiar. (BOE 6-11-99)
- Ley Orgánica 10/2002. Art. 62.1 e) [LOCE]

## PROPUESTAS DE ANPE SOBRE LAS REFORMAS DEL SISTEMA EDUCATIVO

EDUCACIÓN INFANTIL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aspectos educativos a cargo de maestros especialistas.</li> <li>• Servicios de orientación psicopedagógica.</li> <li>• Educación Infantil gratuita.</li> <li>• Libertad de elección y libertad de creación de centros.</li> <li>• Iniciación en las técnicas de lecto-escritura de la lengua española, de la lengua cooficial, de una lengua extranjera y de las TIC.</li> </ul>
EDUCACIÓN PRIMARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo material y humano especializado para alumnos con necesidades educativas especiales.</li> <li>• Evaluación que tenga en cuenta las capacidades básicas a conseguir, formuladas como objetivos generales de curso, ciclo y etapa.</li> <li>• Medidas de evaluación al finalizar el primer ciclo, para poder aplicar las medidas educativas correspondientes.</li> <li>• Compromiso más efectivo entre padres y profesores.</li> <li>• Respeto a la Institución Escolar por parte de la sociedad.</li> </ul>
DE EDUCACIÓN PRIMARIA A EDUCACIÓN SECUNDARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios para la repetición de curso establecidos por parte de la Administración educativa.</li> <li>• Sistema de recuperación y prueba extraordinaria de septiembre.</li> <li>• Posibilidad de articular distintos sistemas de recuperación.</li> </ul>
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Itinerarios establecidos en la LOCE para el segundo ciclo de la ESO.</li> <li>• Más aulas, más profesores, grupos reducidos, aulas taller, unidades de adaptación curricular, ...</li> </ul>
LAS LENGUAS EXTRANJERAS Y LAS TICs	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cautela en la incorporación de un idioma extranjero en edades tempranas para no interferir en el aprendizaje de la lengua materna.</li> <li>• Formación específica y perfeccionamiento del profesorado de Centros bilingües.</li> <li>• Regulación del intercambio de profesores y alumnos.</li> <li>• Adecuada formación del profesorado y dotación de los medios necesarios para facilitar la incorporación a las TICs.</li> </ul>
BACHILLERATO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No reducir el número de asignaturas obligatorias, garantizando al mismo tiempo la optatividad.</li> <li>• Oferta mínima de dos modalidades de Bachillerato en cada centro.</li> </ul>
TÍTULO DE BACHILLER	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prueba final de Bachillerato para todos los alumnos, prueba externa y a cargo del profesorado de Secundaria.</li> <li>• Capacitación para acceder a la Universidad o a otros estudios, homologación no necesaria.</li> </ul>
FORMACIÓN PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enseñanza reglada, gratuita y con los medios materiales y humanos necesarios para poder desarrollarse.</li> <li>• Educación de Adultos potenciada como ayuda para la inserción en el mundo social y laboral.</li> <li>• Formación Profesional que responda a las demandas del mercado de trabajo.</li> </ul>
VALORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inclusión no solo de valores sociales sino también de valores éticos, religiosos y morales.</li> <li>• Actitudes y valores presentes en todas las áreas y materias curriculares.</li> </ul>
ENSEÑANZA DE LAS RELIGIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Religión confesional: voluntaria para el alumno, obligatoria para el sistema escolar.</li> <li>• Asignatura alternativa, el hecho religioso.</li> <li>• Profesores seleccionados por las Administraciones Educativas, con la titulación y formación exigidas, y mediante concurso público.</li> </ul>
PROFESIÓN DOCENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención al reconocimiento de la función social del profesorado, a su motivación y promoción profesional.</li> <li>• Acción tutorial: formación específica necesaria, asignación de horas para ejercerla y recompensa adecuada.</li> <li>• Formación financiada por la Administración y realizada en horario lectivo.</li> </ul>
ELECCIÓN DE CENTRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación de medios técnicos y personal especializado en zonas o centros de atención preferente.</li> <li>• Implicación de las Administraciones locales en las tareas socioeducativas.</li> </ul>
FUNCIÓN DIRECTIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección participativa, tareas distribuidas entre los órganos unipersonales de gobierno que componen el equipo directivo –Director, Jefe de Estudios y Secretario- y los órganos colegiados –Claustro y Consejo Escolar-.</li> <li>• Personal administrativo</li> </ul>
AUTONOMÍA Y EVALUACIÓN DE CENTROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La autonomía de un centro no debe significar la privatización de su gestión.</li> <li>• Evaluación externa de los centros para medir resultados al final de cada etapa y/o ciclo.</li> </ul>

\*El documento íntegro se halla disponible en nuestra web.

## COMPLEMENTO POR TUTORÍA: YA LO COBRAN EN CEUTA Y MELILLA ¿AQUÍ CUANDO?

El Sindicato **ANPE-ASTURIAS** exige a la Consejería de Educación que abra un proceso negociador sobre las Medidas de Apoyo al Profesorado que contempla el artículo 62 de la Ley de Calidad, que no ha sido derogado, **entre ellas el reconocimiento de la función tutorial, mediante los oportunos incentivos profesionales y económicos.**

**ANPE**, junto a otros Sindicatos, firmó un Acuerdo con el MEC, el 1 de diciembre de 2003, que contemplaba el establecimiento de un complemento retributivo por el desempeño de la fun-

ción tutorial. **La Administración informa en la Mesa Sectorial de Educación del MEC, celebrada el 9-12-2004, que en la nómina del mes de diciembre se pagarán los complementos por tutoría en los territorios de su exclusiva competencia (Ceuta y Melilla).**

El Consejo de Ministros celebrado el 19 de noviembre aprobó el complemento retributivo correspondiente a la función tutorial con las cantidades previstas: 576 € anuales Cuerpos de Profesores de Secundaria y 456 € anua-

les para los funcionarios del Cuerpo de Maestros. Estos complementos se abonarán con carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 2004.

**ANPE-ASTURIAS exige que no se discrimine una vez más a los docentes asturianos, como en el caso del complemento de homologación salarial, que nos sitúa a la cola de retribuciones de toda España.**

**ANPE-ASTURIAS,  
10 de diciembre de 2004**

## ANPE ANTE EL CONFLICTO JUDICIAL SOBRE EL MAPA ESCOLAR DEL PRINCIPADO

En el día de hoy se ha conocido una nueva sentencia condenatoria contra la Consejería de Educación del Principado de Asturias, anulando el mapa escolar que establece las áreas de influencia de los colegios.

El recurso fue presentado por representantes de la concertada, concretamente de Gijón, para quienes se vulneraba el derecho a la libre elección de centro.

**ANPE** Sindicato Independiente, organización con representación única y exclusivamente en la red pública, ha manifestado reiteradamente la necesidad de una revisión del mapa escolar y de los conciertos, de manera que sólo se mantengan concertadas las unidades precisas en función de las necesidades de escolarización.

**ANPE** aplaude lo que la propia sentencia establece: "**no cabe amparar un derecho absoluto a la elección de centro**". Para **ANPE** el **derecho a la elección de centro está supeditado al derecho general a la educación**, que, en el caso de Asturias, **sólo** queda **asegurado por la oferta de la escuela pública**, que llega a todos los ámbitos geográficos de la región. Para asegurar, como se pretende en los términos absolutos manifestados por la parte recurrente, la libre elección de centro en nuestra comunidad, tendría que existir en toda la región una oferta de centros concertados, que, ciertamente, no exis-

te, pues la presencia de estas entidades, como empresas que son, queda reducida al ámbito territorial donde hay negocio.

El problema surge cuando la aplicación de **la programación general de la enseñanza** a la que tiene derecho, y está obligada, la Administración **se hace sin los criterios objetivos necesarios.**

Una vez más, **nos encontramos con una gestión desacertada por parte de la Consejería**, a quien, en las múltiples reuniones al efecto, ya le habíamos advertido de los problemas que generaba el nuevo mapa escolar, que recibió, sólo en Gijón, alegaciones de más del 50% de los centros públicos. Y también de todos los privados concertados, a pesar de que la Administración, en un claro agravio comparativo con respecto a los centros públicos, les había ampliado en segunda instancia su ámbito de influencia.

**Las consecuencias son imprevisibles**, pues nos podemos encontrar con un mapa a la carta, en el que prime la libre elección de centro en una mera relación de clientelismo, que no asegurará la pervivencia de muchos centros escolares.

**Son ya demasiadas las sentencias en contra la Consejería de Educación** (en éste y en otros temas, que confirman la judicialización del ámbito educativo) para pensar que obe-

decen a meros hechos puntuales. Más bien por el contrario, estamos ante una manera de proceder habitual de quien administra sin respetar las formas, aún cuando se pueda tener razón en el fondo, y que, además, traduce una absoluta falta de competencia y de previsión.

**ANPE** Sindicato Independiente defiende un modelo de escuela basado en la **oferta pública**, con profesores que han pasado el nada discutible filtro de las oposiciones del estado, y que asegura una educación de calidad para todos los niños y jóvenes de nuestra comunidad, vivan donde vivan y sea cual sea su poder adquisitivo. El que quiera un colegio privado... que lo pague.

**ANPE Sindicato Independiente  
10/12/2004**



# RESPUESTA DE LA CONSEJERÍA A RESOLUCIONES APROBADAS EN EL PLENO DE LA JPD DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2005

**Asistentes:** D. Arturo Verano, D. Alberto Muñoz, D. Ramón Brasero. ANPE y demás OOSS.

Reglamento Orgánico de EEAA y para ello estará la Directora General D<sup>a</sup> Dolores Guerra.

resolución presentada y consensuada con CSI-CSIF en sentido contrario a la aprobada por mayoría en la JPD.

## 1.- Emplazamiento a la negociación.

La Administración hace referencia a que la Junta de Personal Docente no es competente para producir este tipo de resolución. Es en las Mesas Sectoriales donde las OOSS deben pronunciarse al respecto. Tampoco está de acuerdo con que sean las ruedas de prensa o los comunicados en los medios para negociar, debiendo respetarse los procedimientos de negociación. Se negará, por tanto, la Administración a negociar con la JPD y se pensará tratar algún tema si previamente sale en prensa.

No está de acuerdo en que la negociación esté paralizada y si se produjo retraso en el calendario fue porque se estuvo negociando hasta el final de trimestre.

## 2.- Situación de las EEAA.

La Administración agradece el reconocimiento que se hace de las EEAA en esta Comunidad por parte de la JPD y además es así porque pocas Comunidades tienen una oferta tan amplia como en ésta. Reconoce que hay problemas que resolver: plantillas, temarios, demanda... No está de acuerdo en que las pruebas realizadas no fueran transparentes ya que fueron publicadas, así como el contenido de las mismas, con criterios y fechas claros. Las pruebas son necesarias por la excelencia del grado superior en las EEAA. El resultado de las pruebas es un dato interno, no debiendo compararse con unas oposiciones y, en todo caso, las decisiones tomadas para cubrir vacantes fue por la demanda existente.

Está convencida la Administración que **la solución será convocar oposiciones en cuanto tenga temarios, no esperando a que la oferta coincida con la del resto de las Comunidades.**

Pide a las OOSS que aporten soluciones para los casos en que se necesitan docentes en especialidades concretas. En estos momentos se plantean áreas cuatrimestrales para atender la demanda y cumplir plazos para formación de listas.

En la Mesa Sectorial que se celebrará el viernes 14 de enero se tratará el

## 3.- Ayudas a la Formación del Profesorado.

Entiende la Administración que la oferta de formación para el profesorado es un derecho y al mismo tiempo una obligación. Por ello se establecen en el plan de formación los medios y recursos necesarios y amplios, incluso a través de medios telemáticos para que no tenga que haber desplazamientos del profesorado hasta los lugares de celebración.

Entiende, por tanto, la Administración que deben ser planteadas las ayudas para la formación y que dicha formación sea llevada a cabo en horario lectivo cuando se negocia el plan de formación. Las ayudas correspondientes a los dos últimos cursos no dispusieron de partida presupuestaria.

En cuanto a las ayudas sociales se negociarán para que tengan un verdadero sentido social, no de un simple reparto de dinero, tal como viene sucediendo en estos momentos.

## 4.- El debate en Asturias sobre la reforma educativa.

Se reconoce que los plazos para el debate son lo que fueron porque así lo marcaba un Decreto. Este ha sido el primer paso para aportar propuestas sobre el modelo educativo. Queda, por tanto, mucho camino por recorrer y muchos temas que tratar.

Habrán nuevas reuniones donde se presentarán los resultados de la participación de los distintos seminarios, consejos escolares, aportaciones particulares, de los centros públicos y concertados...

Es un compromiso del Sr. Consejero el llevar a Madrid las propuestas mayoritarias.

Se dará un nuevo impulso para establecer cauces de propuestas y debates.

## 5.- La Religión en los centros de enseñanza.

La resolución aprobada por mayoría irá a formar parte del documento como aportación de la JPD.

\* ANPE recuerda que hubo petición de voto particular al respecto, con una

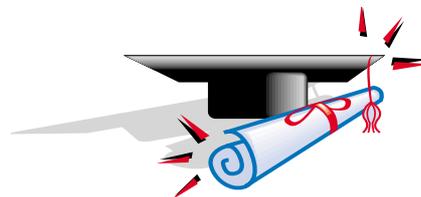
## 6.- Concurso General de Traslados y vacantes.

Ante los problemas suscitados en un CGT de ámbito nacional, se está elaborando un documento para unificar criterios a aplicar de manera igual en todas las CCAA.

Reconoce que se escatimaron códigos de especialidades en Primer Ciclo de ESO, porque son cubiertas por maestros, así como para Equipos de Orientación y de adultos para evitar que fueran ocupadas las vacantes por docentes procedentes de otras CCAA.

**Para ANPE algunos comentarios de la Administración se califican por sí solos, entendiéndose que existen causas suficientes de agravio para los docentes:**

- que los representantes de estos docentes son las OOSS presentes en la JPD. Tampoco se debe coartar la libertad de opinar en los medios al respecto de temas.
- debe mejorarse el proceso de realización de las pruebas así como la planificación en EEAA para que no se produzcan situaciones como las de este curso 2004/05.
- en cuanto a las ayudas para formación, nunca se negociaron en el plan de formación porque es la misma Administración la que debe dar el primer paso para destinar partidas presupuestarias para cubrir estas ayudas.
- el tiempo de debate ha sido irrisorio, los canales de información y de aportación de propuestas deben ser mejorados.
- se han escatimado códigos de especialidades con lo cual son escasas las 300 peticiones a las que tiene derecho los peticionarios, así como la posibilidad de acceder a vacantes que puedan existir.



## NUEVA SENTENCIA CONDENATORIA CONTRA LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR VULNERAR FLAGRANTEMENTE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD

### LOS PROFESORES DE RELIGIÓN TIENEN DERECHO A PERCIBIR LAS AYUDAS PARA COMPENSACIÓN DE GASTOS EXTRAORDINARIOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO

La oposición frontal de la Consejería de Educación y de **TODAS** las organizaciones sindicales presentes en la mesa de la Junta de Personal (UGT, CCOO, SUATEA, CSIF), con la única excepción de **ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE**, excluía a los profesores itinerantes de religión de las ayudas por accidentes de tráfico.

Como consta en las actas de la comisión que otorga las ayudas, **ANPE es la única organización sindical que defiende el acceso a aquellas de los profesores de religión por un criterio de equidad y de no discriminación.**

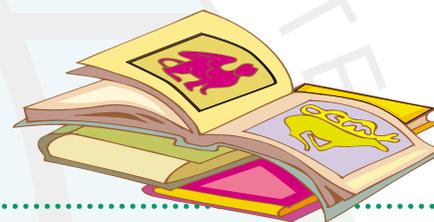
Una profesora de religión, afiliada de **ANPE**, que sufrió un accidente de tráfico, no conforme con la negativa de la

Administración a concederle la ayuda solicitada, interpuso recurso contencioso-administrativo bajo la dirección del letrado de **ANPE**, D. Juan Serra Ivorra, y el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 4 de Oviedo ha dictado sentencia ya firme y definitiva en la que, estimando la demanda, reconoce el derecho de la recurrente a percibir la ayuda económica solicitada, porque de otro modo "se violaría flagrantemente el principio de igualdad y podría implicar la vulneración de derechos fundamentales".

**ANPE**. Sindicato Independiente, que tiene una larga trayectoria en la defensa de los derechos profesionales de **TODOS** los profesores asturianos, seguirá trabajando, aún en solitario,

cuando no con la oposición frontal de otras entidades, en la consideración de que en el colectivo docente no hay trabajadores de primera y de segunda.

**ANPE**. Sindicato Independiente considera que **la sentencia debe hacer reflexionar a la Administración, desde luego, pero no menos a organizaciones sindicales que establecen de forma vergonzante categorías de trabajadores en función del área que imparten.**



## LOS MODOS DE LA CONSEJERÍA AL DESCUBIERTO

### UNA NUEVA SENTENCIA CONTRA LA CONSEJERÍA DECLARA IMPROCEDENTE EL DESPIDO DE UNA FUNCIONARIA INTERINA

El pasado curso escolar 03/04, la Administración procedió al despido de una funcionaria interina, alegando pretendidas razones de "incompetencia" para el desempeño de sus funciones.

**ANPE**, a través de su asesor jurídico D. Juan Serra Ivorra, denunció en aquel momento que:

1. La funcionaria estaba en una situación de absoluta indefensión, pues ni siquiera tenía conocimiento del expediente iniciado en su contra.

2. No se había probado por parte de la Administración las pretendidas razones de incompetencia de la funcionaria, quien ostenta la titulación legalmente

jurídicos, aduciendo que las "prisas" en el procedimiento obedecían a un pretendido interés por agilizar los trámites administrativos, aún a costa, como se ha demostrado, de pisotear los derechos de la funcionaria.

El hecho que se denuncia adquiere aún más gravedad si consideramos que la profesora en cuestión fue excluida, por parte de la Administración, no sólo de la lista de la especialidad por la que había sido contratada (y sobre la que se aducía la pretendida "incompetencia"), sino de todas las listas de interinos de las que esta funcionaria forma parte, con lo que la pretendida "incompetencia" se hace incomprensiblemente extensiva a otras especialidades (que no eran objeto de litigio).



exigida para desempeñar la función para la que fue contratada.

El habitual empecinamiento de la Administración hizo que ni siquiera se consideraran las razones esgrimidas por nuestros servicios

**ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE,**  
14/01/05

## NUEVA SENTENCIA QUE ANULA LA CONTRATACION ILEGAL DE PROFESORES INTERINOS DE MUSICA

La Consejería de Educación, año tras año, pretende la contratación ilegal de profesores interinos vulnerando los derechos fundamentales del profesorado asturiano y con el silencio cómplice del resto de las OOSS a las que se les llena la boca para defender a los interinos pero nada hace cuando de dicha defensa se trata.

La Consejería de Educación, ofrece cada año procedimientos más atrevidos en su tarea de contratar ilegalmente. Si el año pasado procedió a la contratación de profesores a través del INEM, cosechando a instancias de **ANPE** una sentencia condenatoria por vulnerar principios constitucionales, este año ha acudido a un medio si cabe aún peor, mediante la llamada telefónica a profesores de música a otras Comunidades, y, de manera arbitraria, pues ni siquiera se acudió a las provincias limítrofes.

**ANPE. Sindicato Independiente**, representado por el letrado Juan Serra Ivorra, y previo requerimiento a la Consejería instando a que se cesara en esa actuación ilegal, que fue desoído por la Administración, interpuso recurso de protección de los derechos fundamentales contra la vía de hecho realizada por la Consejería de Educación al contratar a profesores interinos **sin publicidad y sin sujetarse a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capaci-**

**dad** y el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 3 de Oviedo ha dictado sentencia en la que estima la demanda y anula la contratación de los profesores de música en el Conservatorio de Oviedo.

**Son ya varias las sentencias** cosechadas por la Consejería en este mismo ámbito, lo cual pone de manifiesto una determinada manera de actuar y un desprecio absoluto por las más elementales normas del proceder administrativo, precisamente por parte de quienes deberían ser sus principales valedores. La Consejería debe, de una vez por todas, saber que **no existen atajos**, ni razones de pretendida urgencia que justifiquen la conculcación de los derechos de los profesionales de la enseñanza.

**ANPE**, ante la repetición de semejantes actitudes y en **defensa de los derechos del profesorado interino y del mantenimiento de la calidad de la enseñanza pública**, ha acudido a los Tribunales, que le han vuelto a dar la razón.



## INFORMES MESAS TÉCNICAS: CALENDARIO DE NEGOCIACIÓN 16 Y 20/12/04

**Asistentes:** D. Ramón Brasero. **ANPE** y demás OOSS.

En la primera reunión, la Administración recoge los temas que desde la Junta de Personal Docente se consensuaron para negociar. Vista la propuesta se aceptan todos los puntos con acotaciones:

- habrá temas que sin la aprobación de la Mesa General de la Función Pública no se podrán tratar previamente
- debe respetarse el procedimiento establecido para funcionamiento de las mesas
- habrá que tener en cuenta el ritmo de trabajo de la Consejería
- hay temas que en un principio no están reflejados a la espera de los argumentos de las OOSS y de las propuestas de la propia Consejería
- se ve la necesidad de poner fecha de finalización de tratamiento de los temas porque puede generar frustración si no se cumple
- las mesas sectoriales decidirán la duración de las negociaciones, mesas técnicas y finalización
- compromiso de negociar todo

En la segunda reunión, se trae el calendario recogiendo las propuestas que las OOSS hicieron en la anterior mesa técnica. Se intenta cerrar el acuerdo para ratificar en mesa sectorial. Según la Administración es prioritario tratar el tema de Reglamentos Orgánicos de Enseñanzas Artísticas, Plantillas Orgánicas, Salud Laboral.

En el calendario presentado no se incluye casi nada de aspectos retributivos porque se hará de manera prioritaria cuando la Mesa Gral. de la Función Pública lo trate. Se entiende que el mes de mayo y junio no serán inhábiles aunque figure en blanco, y se aprovecharán para ir finalizando temas.

Se hace una ronda de todas las OOSS bastante coincidentes:

**ANPE** se lamenta del tiempo perdido en los meses de octubre, noviembre y diciembre por no haber tratado temas abiertos de curso anterior o para abrir alguno de los pendientes.

Para **ANPE** la propuesta de temas a tratar en los meses de enero y febrero son muchos e importantes, por tanto, dependerá de la voluntad de la Consejería el

querer resolverlos. Para ello debería comprometerse a realizar como mínimo dos reuniones semanales, y no una con posibilidad de alguna más como propone. A las reuniones fijadas para estos meses indicados, se sumarían los temas retributivos si la Mesa Gral. así lo mandata.

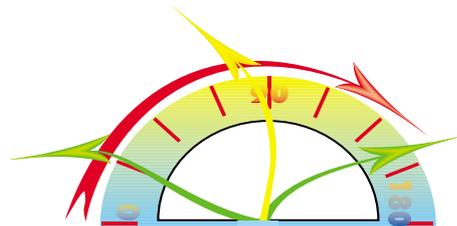
A **ANPE** le parece una injusticia que los temas retributivos no se negocien sin el visto bueno de la Mesa Gral. ya que hasta ahora no se ha obtenido respuesta positiva ninguna, a pesar de haber sido solicitado en anteriores cursos.

En aras al consenso se acepta el calendario propuesto pero con las consabidas reticencias al respecto ya que la experiencia acumulada de cursos anteriores nos demuestra que la buena voluntad de la Administración se queda muchas veces en aguas de borrajas.



## MESA SECTORIAL 14/01/05:

- **Reglamento orgánico de los centros: propuesta para la organización y funcionamiento de los centros públicos superiores de Enseñanzas Artísticas**
- **Aprobación del Plan definitivo de Negociación**
- **Temario previsto en el Plan definitivo: Jubilación voluntaria**  
**Profesorado interino**  
**Plantilla orgánica**  
**Formación Profesional**



**Asistentes:** D. Arturo Verano, D. Alberto Muñoz, D. Ramón Braseró, D<sup>a</sup> Dolores Guerra, D. Carlos Saavedra, D<sup>a</sup> Alicia Fernández. **ANPE** y demás OOSS.

Se hace un **previo** por parte de la Administración donde muestra su desacuerdo con la noticia aparecida en prensa al respecto de las movilizaciones planteadas por CCOO, **ANPE**, SUATEA y CSI-CSIF si no se logran acuerdos para incremento salarial, mecanismos de estabilidad para el profesorado interino y compromiso para la creación de unidades de infantil suficientes en la red pública. No cree que las formas son las adecuadas, aparte de aclarar que la reclamación retributiva debe partir de la Mesa General de la Función Pública, tal y como se recoge en el acuerdo firmado en la misma por los que la componen (entre ellos CCOO y UGT).

**Con respecto a ello, ANPE nuevamente repite, tal como viene haciendo en mesas técnicas anteriores, así como en medios de comunicación, que la reivindicación de la mejora salarial es una petición de la mayoría de los docentes asturianos, que ven como curso a curso se escatima tal negociación poniéndose como cortapisa la razón arriba citada. ANPE considera que la labor docente debe ser dignificada no sólo con medidas que afecten a las condiciones laborales del profesorado, si no también con unas retribuciones más acordes con las del resto de Comunidades Autónomas, siendo actualmente los docentes asturianos unos de los peores retribuidos.**

**La vía de la movilización es una alternativa para dar respuesta a la falta de negociación al respecto de la mejora del complemento retributivo y como piedra de toque para que en la Mesa General de la Función Pública se dé el impulso necesario por parte de las dos OOSS presentes**

**en la misma y el apoyo de la Consejería de Educación, ambos dos culpables de la no negociación.**

Se vuelve a insistir desde la Administración que son CCOO y UGT quienes deben promover el tratamiento del tema retributivo en la Mesa Gral. de la Función Pública para luego ser trasladado a la Mesa Sectorial de Educación y que entonces se apoyará desde los representantes de la Consejería la reclamación dineraria.

Con el compromiso de las OOSS responsables para dar el impulso en convocar una reunión urgente de la MGFP para tratar el tema retributivo y otros, se comienza con el motivo de la actual Mesa Sectorial.

### 1.- Reglamento Orgánico para centros públicos superiores de EEAA.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Dolores Guerra que pasa a explicar la propuesta de Reglamento Orgánico (que se reproduce como anexo posterior en este informe).

Comenta la Directora Gral. que desde la LOGSE sólo se habían publicado los currículos, pero nada se había regulado con respecto a la organización y funcionamiento de los centros públicos superiores de EEAA. La propuesta hecha tendrá una vigencia aproximada de dos años, hasta la total implantación de tales enseñanzas, que en la LOCE siguen vigentes. Con la nueva Ley Orgánica de Educación, pendiente de aprobar a finales de 2005, parece que se pretende dar una salida mejor entre dos alternativas: como enseñanzas universitarias o creando un espacio propio para las mismas.

Como resumen, la propuesta de Reglamento incluye: **A) prólogo; B) organización pedagógica** (elaboración de Proyectos educativos y curriculares hasta inicio de curso 2006/07); **C) estructura organizativa** (órganos de gobierno, de participación en el control y gestión de los centros, de coordina-

ción docente -creación de Dptos. de Promoción Artística y Didácticos, así como la designación de Jefes de Dpto.-, las Juntas de delegados de alumnos; **D) régimen de funcionamiento** (horario del centro, del profesorado, de los alumnos y del personal de la Administración y Servicios; orden de elección por parte del profesorado).

**ANPE agradece la presentación del documento que regulará el funcionamiento de los centros públicos superiores de EEAA. (también se recuerda que hay otros centros que adolecen de Reglamentos Orgánicos). Tal parece que el Reglamento se basa en el existente para Secundaria, añadiendo algunos aspectos característicos de las EEAA superiores, aunque la titulación obtenida a la finalización de tales enseñanzas es de licenciatura. Por ello se echan de menos las tres horas de investigación que ya figuraban en el curso anterior en el horario del profesorado.**

**Por otra parte se pide explicación de los departamentos propuestos, así como el número máximo de horas lectivas diarias a tener por un grupo de alumnos, que según la propuesta será de siete.**

Responde la Administración que el Reglamento se basa en el de Secundaria porque el profesorado parte de este colectivo. Si tuviera el carácter de universitario, a los docentes se les exigiría otras condiciones que ahora no tienen. En cuanto a las tres horas reclamadas, sólo figuran dos de investigación cuando se presenten proyectos y éstos sean aprobados. En cuanto a los departamentos hay que diferenciar previamente entre grupos, que son los que funcionan en la Escuela de Arte Dramático Superior de Gijón y la Escuela Superior de Arte de Avilés, y especialidad, que es lo que funciona en el Conservatorio Superior de Música de

Oviedo. Se podía haber aplicado un departamento por cada familia profesional, pero el de Avilés es un centro único con un número de alumnos que no supera más allá de la centena. Por otra parte no se puede hablar de materias, ya que muchas se han creado por el propio profesorado y desarrollado posteriormente, pero que quedarán enclavadas dentro del epígrafe general, y en algunos casos dichas materias podrían desaparecer.

El número de horas lectivas diarias para los grupos es una referencia por arriba, siendo una manera de acotarlas ya que se trabaja por grupos y no con sesiones de una hora como en Secundaria.

En cuanto al profesorado especialista no podrá ocupar puestos de docentes y los procesos para cubrir los puestos serán distintos.

Por último, se recuerda que este Reglamento se publicará mediante Resolución que tratará de ver la luz lo antes posible. Los Reglamentos pendientes de otras enseñanzas de carácter especial se desarrollarán cuando haya un marco general que así lo permita.

## 2.- Aprobación del Plan definitivo de Negociación.

Toma la palabra la Administración para explicar el Plan de Negociación y el procedimiento de negociación asumiendo sugerencias hechas por las OOSS en anteriores mesas (se reproducen en anexo posterior ambas).

**ANPE considera que se ha desperdiciado un primer trimestre para haber aprobado el Plan de Negociación y así poder avanzar sobre temas de suma importancia. Se vuelve a insistir en el tema retributivo que no está reflejado en el Plan. Sólo se hace referencia a él en el procedimiento como tema prioritario a negociar si la Mesa Gral. de Negociación así lo mandata. Lo contradictorio es que sí figura en el Plan el complemento para directores de los centros de Infantil y Primaria, pero sin hacer referencia a otros centros (EEOI, Adultos, Conservatorios).**

Otro tema que había sido abierto en el curso anterior, con propuestas de las OOSS y sin respuesta definitiva, es el de la jubilación voluntaria, de la que ya existe convocatoria, pero con la incertidumbre de las personas que se quieren acoger a



ella de la mejora de las gratificaciones prometidas.

**ANPE entiende que todos los temas planteados son de suma importancia, aunque algunos por las fechas deberán ser de tratamiento inmediato. Es por ello que no se trata de dilatar más en el tiempo la negociación y que los temas planteados para estos dos próximos meses debe exigir de la propia Consejería un esfuerzo supremo para convocar y tener más de una reunión semanal para poder dar salida al Plan. Aparte existen acuerdos firmados que deben ser revisados en las Comisiones de Seguimiento correspondientes.**

Por último, para ANPE es importante dar conocimiento de lo tratado en las mesas al profesorado, sin ningún tipo de reservas, ya que son parte activa de la realidad educativa.

La Administración responde que la negociación nunca estuvo paralizada, ya que hasta ahora se estuvo hablando sobre los CRAS, al respecto de los cuales se trasladará el resultado de lo tratado en mesas técnicas a una próxima mesa sectorial. El calendario se negoció incluso sin el mandato de la MGFP. Por tanto su voluntad es la de negociar, convocando mesas técnicas y comisiones de seguimiento de acuerdos. Sobre el tema retributivo vuelve a insistir en que se debe seguir el procedimiento firmado en la MGFP.

Aclara la Administración que en vez de decir complemento de directores,

debería decir reclasificación de centros públicos de Infantil y Primaria, que tendrá efecto sobre el complemento de directores, pero que en esta mesa no se hablará de euros. Se estudiará para el resto de centros propuestos.

En cuanto al tratamiento reservado de lo que se negocia en las mesas, cree la Administración que debe ser así para no desvirtuar la negociación ni provocar reacciones negativas, debiendo asumir las OOSS el riesgo de las decisiones tomadas en las mesas.

Se aprueba, con las reservas señaladas, el Plan definitivo de Negociación para salir del impas y comenzar con un compromiso serio de negociar.

## 3.- Temario previsto en el Plan definitivo: Jubilación voluntaria; Profesorado interino; Plantilla Orgánica; Formación Profesional.

Con respecto a **Jubilación voluntaria**, se entrega el documento de las gratificaciones que serán aprobadas en Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2005, siendo las mismas que en el curso anterior con el incremento del 2 % previsto en los presupuestos.

De todas formas, se negociará hasta finales de febrero un posible acuerdo con las OOSS, según lo que se trató con ellas en el curso anterior.

**Profesorado interino**, se abrirá mesa técnica próximamente ante la inminente convocatoria de oposiciones en todas las Comunidades.

El *próximo martes* se abrirá mesa sectorial con los siguientes temas: **reclasificación de centros públicos, decreto de retribuciones y permisos y licencias.**

También en la *próxima semana* se abrirá mesa para tratar **Plantillas Orgánicas y Formación Profesional**. Para este último tema estará presente la Directora General de FP.

Por último, la Administración reconoce su error en lo que se refiere a **ayudas para Formación del Profesorado**, ya que existe una partida presupuestaria para tal fin, por lo que se hará convocatoria para las mismas.

**Se solicita por parte de todas las OOSS que se aporten más datos para el tratamiento de las Plantillas Orgánicas, no sólo el número global de alumnos, si no por niveles en cada ciclo, sin los cuales es imposible tener una noción clara de las plantillas necesarias.**

## MESA SECTORIAL 18/01/05

- **Mesas Técnicas: Calendario**
- **Licencias por estudios**
- **Retribuciones de los funcionarios del Principado de Asturias para el año 2005: Decreto y Acuerdo de Consejo de Gobierno. Reclasificación de centros públicos de Infantil y Primaria.**

**Asistentes:** D. Arturo Verano, D. Alberto Muñoz, D. Ramón Brasero, D<sup>a</sup> Alicia Fernández. **ANPE** y demás OOSS.

### 1.- Mesas Técnicas: Calendario.

Desde la Administración se propone, por razones de operatividad, el agrupar los temas en tres bloques y así no tener que convocar una mesa técnica por cada uno. De esta manera se agruparían varios temas de un mismo bloque en la misma mesa técnica lo que también redundaría en la presencia de varias personas de la Administración que puedan estar implicados en el tema o temas a tratar. Los tres bloques serían: retribuciones, funcionamiento de los centros, condiciones de trabajo. Se entregará en la próxima mesa los bloques y los temas que incluye cada uno.

Con respecto a mesas a convocar se anuncia que el viernes 21 a las 12 horas tendrá lugar la mesa técnica sobre FP, donde estará presente la Directora General de FP para explicar y aclarar todo lo referente a la FP ocupacional, centros acogidos...

Para la semana del 24 al 28 se prevé convocar mesas, el martes y el viernes (pendiente de confirmar), donde se tratará lo referente a Jubilación anticipada e Interinos. Respecto al primer tema se retomará lo tratado con las OOSS en el curso anterior para intentar llegar a un

acuerdo sobre las gratificaciones y, si es posible, sea aceptado por el Consejo de Gobierno. Con respecto al segundo tema se empezará a tratar lo pendiente sobre profesorado interino.

**ANPE no tiene ningún inconveniente en aceptar el tratamiento de los temas por bloques si ello significa una mejora y avances que supongan resultados positivos. Se hace hincapié en que la Administración debe esforzarse por entregar la documentación a tratar en las mesas con la suficiente antelación para poder dar una respuesta después del análisis de la misma con tiempo. Por último se recuerda la necesidad de cerrar temas cuanto antes, como el de interinos, ya que este colectivo debe saber a qué atenerse sobre formación de listas.**

Responde la Administración que entrega la documentación cuando dispone de ella, después de pasar por las secretarías técnicas, pero sin ninguna intención de escatimar la misma. La Administración tiene voluntad negociadora sobre todos los temas y considera que la manera propuesta es la más idónea. Sólo mantiene su recelo por la convocatoria de concentración con motivo de tres temas de los que aún no se abre mesa.

**ANPE tiene la seguridad que la Administración debe sentirse tran-**

**quila al respecto puesto que como ella misma manifestó en varias ocasiones, su voluntad es la de negociar y llegar al máximo de acuerdos posibles con las OOSS.**

Se acepta la propuesta de tratamiento de temas agrupándolos en bloques.

### 2.- Licencias por estudios.

Se presenta el documento donde se reflejan las Licencias por estudios que saldrán a concurso para este curso. La oferta es idéntica a la oferta de 2004, sólo que en este se recoge un apartado destinado a formación en idiomas, atendiendo la petición de los centros bilíngües y acogidos al British Council.

Como en el curso anterior: A – anuales B – cuatrimestrales C1 – compartida anual C2 – compartida cuatrimestral.

**ANPE considera la oferta totalmente insuficiente, al ser una oferta idéntica a la del curso anterior. El tanto por ciento obtenido al dividir el número de docentes de esta Comunidad entre las licencias por estudio no retribuidas (29) y las retribuidas (23), supone un tanto por ciento ínfimo. ANPE considera que la propia Administración no hace un esfuerzo real para incrementar las licencias por estudio, detrayendo la posibilidad de ser alcanzadas por muchos de los docentes que las solicitan. Es llamativo que incluso las licencias no retribuidas no crezcan en oferta y más teniendo en cuenta que el esfuerzo recae en el propio interesado por no percibir retribución ninguna. Por tanto, la Administración debe dar un salto cuantitativo y cualitativo en cuanto a la oferta para poder satisfacer a un número mayor de docentes de esta Comunidad, incluso explorando otras posibilidades (año sabático).**

Responde la Administración que se podrán explorar otras vías en esta Comunidad pero dentro de sus posibilidades. Es cierto que en este curso se ofertan el mismo número de licencias por estudio que en el curso anterior, pero recuerda que desde las transferencias en Educación se pasó de las 30 a las 52 actuales, aparte que se puede comprobar



que en otras Comunidades no existe oferta. La licencia por estudios es una acción más dentro de la formación del profesorado y la dicha oferta es amplia. Por otra parte se recuerda que las licencias no retribuidas también tienen un coste, menor pero con coste. Se mirará de pulir el baremo aplicado para objetivarlo más.

En resumen este es el esfuerzo que puede hacer esta Administración en este momento.

**ANPE se lamenta que, como en otras ocasiones, no es posible modificar la oferta hecha, es decir que se viene con hechos consumados.**

### 3.- Retribuciones de los funcionarios del Principado de Asturias para el año 2005: Decreto y Acuerdo de Consejo de Gobierno. Reclasificación de centros públicos de Infantil y Primaria.

La Administración comenta que es preceptivo pasar por la mesa sectorial el Decreto de retribuciones. Lo mismo con la reclasificación de los centros.

**ANPE considera insuficiente la subida salarial del 2 %, frente al 3,5 % que se destaca en titulares de medios de comunicación, y como viene siendo habitual, se presenta un Decreto cerrado a la negociación. El hecho de incre-**

**mentar en un 0,7 % más como parte consolidada sobre la paga extra, no sirve para compensar la pérdida de poder adquisitivo que año a año se viene acumulando. ANPE, al igual que para muchos docentes, tiene la sensación que los trabajadores de la enseñanza son los olvidados de los encargados de negociar los incrementos retributivos a nivel estatal.**

**ANPE constata, por otra parte, que el profesorado asturiano no debe ser igual que el de otras Comunidades Autónomas, ya que es uno de los peores retribuidos. Es necesario negociar una verdadera homologación y para ello insta a la convocatoria urgente de la Mesa General para tratar este tema.**

**Por último, se reclama que exista la posibilidad de negociar el com-**

**plemento de productividad y sobre planes de pensiones, que representan un 0,8 % entre ambos.**

**Con respecto a la reclasificación de los centros, ANPE considera que se satisface así la petición de los directores de los centros públicos de Infantil y Primaria, que quedaron fuera de la decisión tomada por la Administración en septiembre de 2003 al respecto de reclasificar sólo los centros de Secundaria.**

**La propuesta parece acorde a la realidad existente. Queda por resolver el tema de la liberación horaria, que queda afectada por la propuesta.**

La Administración estudiará la propuesta presentada por una de las OOSS presentes en la mesa. La cuestión de la liberación horaria viene en norma. Con la propuesta hecha se intenta también compensar el cargo directivo en centros donde también existe la responsabilidad de comedor y transporte.

**Se cierra una mesa con la constatación, una vez más, de no poder modificar la propuesta de la Administración, bien por imperativo estatal, por cuestión de escasez presupuestaria o bien por poner como pantalla la Mesa General para poder tratar los temas. Es la historia de siempre.**



## CURSOS A DISTANCIA NO HOMOLOGADOS

### ORGANIZADOS POR ANPE-ASTURIAS

#### EN COLABORACIÓN CON EL MOVIMIENTO DE RENOVACIÓN PEDAGÓGICA M.R.P. CLARIÓN

- **EL CENTRO DOCENTE. NORMATIVA Y VIDA, PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (100 horas)**
- **DIDÁCTICA Y ACTIVIDADES DOCENTES. PROCESOS ESTRATÉGICOS (PROGRAMACIÓN DE METAS, UN MODELO INTEGRADO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, MÉTODOS DE ENSEÑANZA Y TÉCNICAS DIDÁCTICAS) (100 horas)**
- **EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO PARA ATENDER LA DIVERSIDAD (100 horas)**
- **LOS JUEGOS Y DEPORTES ALTERNATIVOS EN LA PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA ESCOLAR (100 horas)**

Dirigidos a Maestros y Profesores de Secundaria, Psicólogos, Pedagogos, Orientadores y otros profesionales relacionados con el ámbito educativo. De gran utilidad para todo el profesorado en el apartado correspondiente a Formación:

- hasta 0,5 ptos. para opositores de Primaria y Secundaria
- hasta 1 punto para el profesorado de Secundaria en el Concurso de Traslados

\* **Los afiliados a ANPE Asturias que, estando al corriente de su cuota anual de afiliación, acrediten al menos un año de antigüedad como tales, podrán hacer efectiva su matrícula abonando únicamente 10 € en concepto de gastos de tramitación, por cada curso en que se inscriban.**

## INFORME MESA TÉCNICA 21/01/05:

### • Información sobre FP

**Asistentes:** D<sup>a</sup>. Paloma Sáinz, D. Arturo García, D. Ramón Brasero. **ANPE** y demás OOSS.

Toma la palabra la Directora General de FP para disculparse por no haber tenido lugar una reunión antes de esta fecha y mostrar su disposición para cualquier duda que se tenga al respecto de la FP.

Hace una introducción sobre cómo está funcionando la integración de los tres subsistemas de la FP, lo cual exige una coordinación ardua entre las distintas Direcciones Generales.

La memoria sobre las actuaciones, objetivos, logros está colgada en Educatur para quien quiera consultarlo, aunque hace un repaso amplio de cifras, programas, personas:

- Asturias puntera en la integración
- Año y medio de integración

• **Dentro de la ocupacional y continua:** planes FIP; formación e inserción, incluidas personas de colectivos más desfavorecidos; planes para desempleados y trabajadores en activo; escuelas taller; prácticas en empresas; equilibrio territorial y sectorial de oferta con planes de evaluación en las 6 áreas de Asturias; 350 centros colaboradores; agentes colaboradores para valorar necesidades, oferta y programación; 21750 alumnos en todos los programas más unos 2000 de escuela taller; firma de contratos programa para 9000 personas; alto índice de inserción en el mercado laboral

• **Dentro de la reglada:** en el curso 04/05 funcionaron 283 grupos en el grado superior (6354 alumnos) y 295 grupos en el grado medio (5392 alumnos); no se han puesto en marcha algunos grupos por falta de alumnos, aún poniéndose en contacto con los centros para que se promocionara la oferta; se implantaron 8 ciclos nuevos (entre grado medio, superior y garantía social) y se desdoblaron 13 grupos; impulso a los centros de adultos (oferta para 7699 alumnos) y 8700 alumnos de That's English; convenio con CTIC para que desde los telecentros se pudiera acceder a aula mentor, ya que no llegaba la oferta de centros de adultos a todas las zonas; se recupera la oferta de garantía

social después de un año sin convocatoria; se está informatizando todo el proceso con un programa similar al programa SAUCE con las adaptaciones a FP.

• **En cuanto a la homologación de los IES** la intención ha sido mejorar la oferta aumentando los recursos que dependen de subvenciones de planes de formación europeos; de los 57 IES donde se imparte FP y 9 centros de adultos, se han homologado 33 IES y 7 de adultos, con un total de 215 especialidades formativas en IES y 49 en adultos; de los 33 IES homologados han solicitado programación en 18 (otros no lo han pedido por diversas razones) estando los 7 de adultos programados todos; hay un total de 64 acciones formativas (32 en IES de 34 programadas), 17400 horas de formación, 828 beneficiarios y un monto de 1.008.592 euros; existe una gran satisfacción sobre la marcha del proceso, impartiendo el profesorado el 17 % de horas.

• **Se subvencionará todo lo que funcione y cumpla las expectativas de inserción.**

**Desde ANPE se agradece la presencia y la presentación de todos los datos, pero pide que se aclaren más detalladamente los centros con acciones formativas, docentes que se hacen cargo de la impartición de las mismas y su horario, grado de contratación de expertos, método de contratación, alumnado implicado en cada caso, previsiones sobre nuevas incorporaciones y creación de centros integrados.**

**A ANPE también le preocupa que fundaciones privadas reciban subvención pública, con lo que se potencia una oferta que debería autofinanciarse, y destinar los recursos públicos para los centros que se quieran acoger a las acciones formativas.**

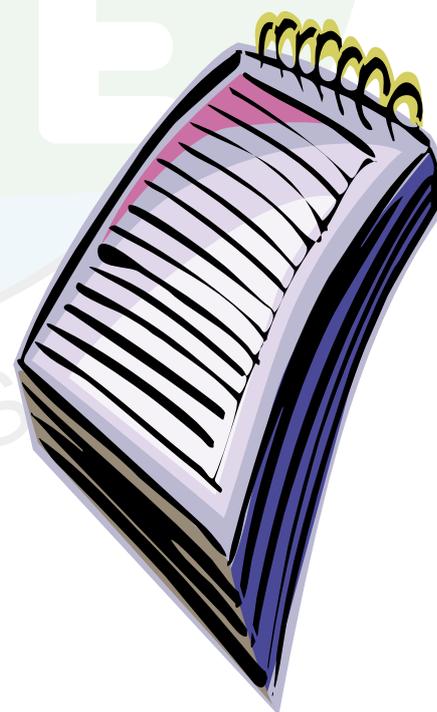
Se responde que habrá más mesas técnicas para tratar muchos aspectos sobre los que se preguntan (datos). En cuanto a los centros integrados se está adelantando el trabajo aún estando a la espera sobre la regulación que a nivel estatal está pendiente de desarrollar. Una cosa serán los centros integrados que plantee el Estado y otra lo que se

quiere integrar en los centros de Asturias. No se llamarán centros integrados hasta que quede definido tal concepto en la normativa estatal. Para ello los agentes sociales y empresas tienen que estar codo con codo con los centros. El manual de buenas prácticas está editado y se entregará uno a cada organización sindical (cada centro implicado también lo tiene).

En cuanto a la subvención a fundaciones privadas es el caballo de batalla porque la petición de esta parte es contraria a lo que se alude por las OOSS de la enseñanza. Es necesaria tal subvención para que se establezcan cauces de colaboración y la implicación con resultados positivos en cuanto a la inserción en el mercado laboral.

Los expertos son contratados por los directores de los centros. Todos tienen el mismo tipo de contrato y además se hace un seguimiento de resultados, valoración del grado de satisfacción del alumnado, con justificación de gastos, todo con el fin de garantizar las acciones formativas.

Es posible que se reabran ciclos (el 97,5 % de ciclos ofertados se abrieron) pero los centros lo deben trabajar con la finalidad de la inserción en el mercado laboral.



## INFORME MESA TÉCNICA 27/01/05:

### • Profesorado interino: presentación de propuestas

**Asistentes:** D. Arturo Verano, D. Alberto Muñoz, D. Ramón Braseró. ANPE y demás OOSS.

Previo a la reunión, comenta la Administración que en estos momentos las OOSS están en un proceso de movilización con una propuesta de continuidad aún estando en negociación. Insiste en que de retribuciones no se hablará mientras la Mesa General no lo mande. Sí se hará sobre interinos, ya que es un tema urgente, y se abre la negociación con la convocatoria de esta mesa técnica.

Se insiste en la voluntad negociadora, pero no parece procedente que coexistan movilizaciones y negociación. Por ello, se convocará una mesa sectorial de manera urgente para tratar el tema de interinos y, al mismo tiempo, para proponer la reflexión a las OOSS para que se desconvoque la movilización para el 16 de febrero. Hay calendario pactado con las OOSS y no es bueno alternarlo con las movilizaciones.

Se produce una ronda de intervenciones bastantes coincidentes:

**ANPE cree que los puntos presentes en la convocatoria de concentración han sido consensuados entre todas las OOSS. Se eligieron tres de suma importancia por su relevancia y, por supuesto, el tema del profesorado interino es uno de ellos. No es entendible, por tanto,**

**que se pretenda retirar únicamente el punto sobre profesorado interino. La negociación debe desarrollarse sin ataduras ni corsés por parte de nadie.**

**Aparte, ANPE le recuerda a la Administración que se ha perdido el tiempo durante el primer trimestre al respecto de este tema. Pudo la Administración haber dado una respuesta a las propuestas hechas por las OOSS en las negociaciones del curso anterior y no imponer una regulación de las listas de interinos inaceptable en varios aspectos.**

**Por otra parte, el profesorado interino asturiano se encuentra en una situación de intranquilidad viéndose como se adelantan y se convocan oposiciones en otras CCAA, sin resolver dudas pendientes del curso anterior. No sólo vale aceptar la desvinculación regulada y publicada en BOPA de 21 de agosto de 2004, si no que habrá que aclarar flecos pendientes al respecto.**

**Para ANPE debe producirse un acuerdo estable y la norma debe publicarse mucho antes que la convocatoria de oposiciones. En la Mesa Sectorial urgente citada por la Administración se debe aclarar su postura, y, lo que es más importante, debe aclarar la oferta de empleo público.**

Responde la Administración que propone que se retire de la movilización el tema de interinos porque de retribuciones no se hablará en mesa sectorial, está en calendario pactado y lo de la no concertación también. No se pide la paralización, si no la reconsideración para que no se condicione la negociación de flecos pendientes.

El pacto de estabilidad solicitado se produjo en CCAA con elevados tantos por ciento de interinos, caso que no sucede en Asturias, ya que el profesorado interino en esta Comunidad representa el 5,3 % de la plantilla, incluso menos en alguna especialidad de Primaria, como consecuencia de las oposiciones convocadas en 2003 y que supuso una estabilidad real. Aportará datos la Administración para que se valore si merece ser convocadas oposiciones cuando el número de plazas a convocar sea menor de 5.

Nada impide la matriculación en las oposiciones convocadas en la Comunidad de Madrid, según la norma publicada en BOPA de 21 de agosto. CCAA que se adelantaron a los pactos de estabilidad se encuentran con que ahora deben hacer ofertas generosas para resolver la estabilidad.

Termina la reunión con la entrega de la plataforma de mínimos consensuada entre todas las OOSS y peticiones de algún sindicato por separado a la espera de la mesa sectorial.



## ANPE PROPUGNA UN PACTO POR LA EDUCACIÓN, GESTADO EN LA MESA SECTORIAL, QUE DE RESPUESTA A LOS INTERESES PROFESIONALES DEL PROFESORADO

*La elaboración y promulgación del Estatuto para la Función Pública Docente constituye una de las reivindicaciones históricas del Sindicato ANPE*

Ante la oferta de Pacto que algunas organizaciones sindicales han ofrecido al Ministerio de Educación, presentando al MEC un documento cuando ni tan siquiera ha sido convocada la Mesa Sectorial de Educación, **ANPE** manifiesta:

1. Que **ANPE** viene demandando continua y reiteradamente, la convocatoria de la Mesa Sectorial de Educación.

2. Que la iniciativa de estas organizaciones sindicales, es un error al romper la necesaria unidad de acción sindical en unos momentos cruciales en los que se necesita la unión para propiciar un clima de entendimiento y consenso entre todos.

3. Que conocido el documento, comprobamos gratamente que viene a recoger las principales demandas que **ANPE** viene exigiendo históricamente, tales como:

- Una amplia Oferta de Empleo Público para acabar con la precariedad laboral de los profesores interinos.

- Que los directores sean elegidos dentro del ámbito del propio centro entre el profesorado del mismo.

- Reconocimiento de la importancia de la Función Tutorial y su compensación Económica y Administrativa.

- Concursos generales de traslados abiertos y anuales. Homologación retributiva. Carrera Docente. Etc.

4. Que desde nuestro compromiso sólo con el profesorado, estamos dispuestos a alcanzar un Pacto que contemple el Estatuto para la Función Pública Docente y contenga entre otras las siguientes medidas:

- Criterios integradores, que incluyan las suficientes garantías para que en nuestro país no puedan establecerse diecisiete enfoques distintos sobre Función Pública docente.

- Que garantice a los Profesores del mismo Cuerpo y nivel educativo en comunidades autónomas distintas retribuciones iguales, y que no creen barreras separadoras que impidan el ejercicio al derecho a la movilidad de estos funcionarios.

- El mantenimiento del carácter estatal de los distintos Cuerpos Docentes, si bien incluidos todos en el Grupo A de retribuciones, mediante la elevación a Licenciatura de la titulación exigida para acceder a todos los Cuerpos Docentes.

- El acceso a la Función Pública Docente se efectúe en todo los caso con respeto a los principios constitucionales de mérito, capacidad y publicidad. Asimismo propugnamos un sistema ágil, ecuaníme en la valoración de conocimientos y experiencia.

- La promoción profesional de los docentes se haga efectiva tanto en sen-

tido vertical (desde la Educación Infantil a la Universidad) como la horizontal dentro del mismo Cuerpo.

- Devuelva a los Claustros de Profesores un papel más relevante en la vida de los Centros, especialmente en todas las cuestiones técnico-pedagógicas, incluida la elección del Director y el equipo directivo.

- Mantenga la modalidad de jubilación incentivada regulada en la LOGSE e incorpore medidas ya acordadas en virtud de negociaciones con los sindicatos, entre otras la posibilidad de reducción horaria a los profesores mayores de 55 años.

- Que el perfeccionamiento profesional se efectúe gratuitamente y dentro de las horas lectivas.

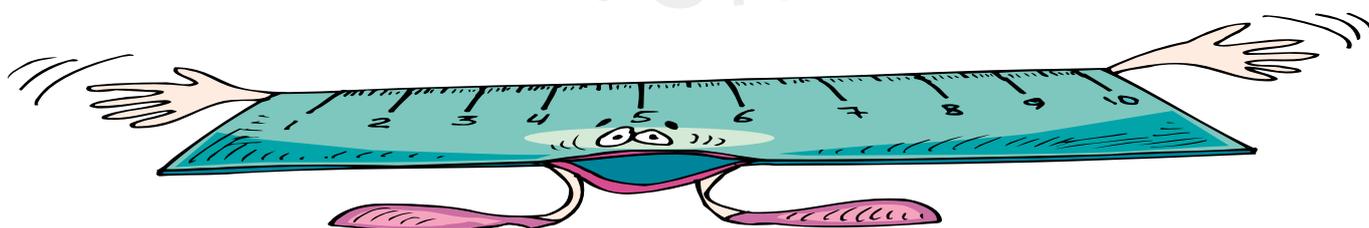
Somos conscientes de la importancia del momento y de la urgente necesidad de alcanzar soluciones sólidas y estables para la enseñanza en nuestro país. Por ello, **ANPE** trasladará sus propuestas a la Ministra de Educación en una próxima reunión bilateral, el día 3 de febrero próximo, en aras a propiciar el verdadero Pacto por la Educación que todos deseamos, para la mejora de nuestro Sistema Educativo.

**ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE,**  
**25 de ENERO de 2005**

PARA ESTAR INFORMADO EN TODO MOMENTO.

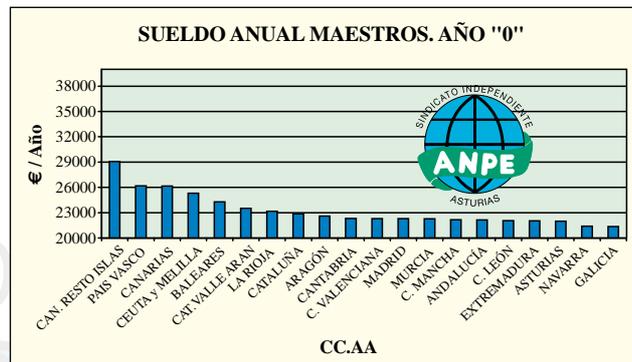
PINCHA NUESTRA PÁGINA WEB:

[www.anpe-asturias.com](http://www.anpe-asturias.com)

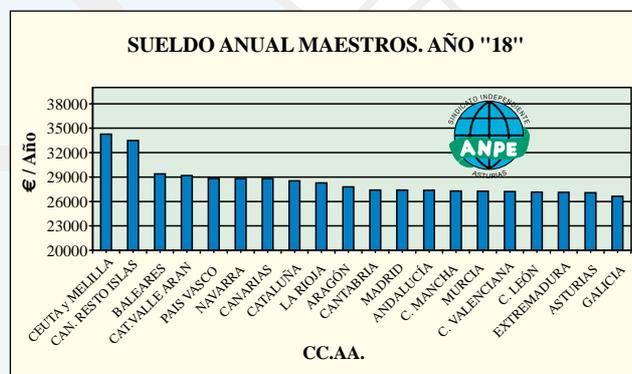


## CUADRO SINÓPTICO DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS ENTRE CCAA '04

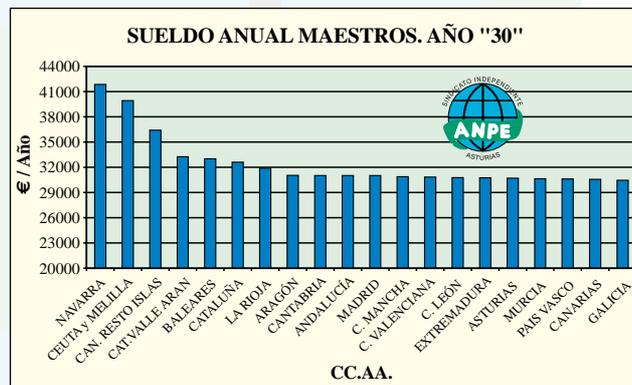
CC.AA. MAESTROS	Año "0"	Dif. Media	CC.AA. MAESTROS	Año "0"	Dif. Media
ANDALUCÍA	22.760,00	-1.430,13	GALICIA	22.261,89	-1.928,24
ASTURIAS	22.597,77	-1.592,36	EXTREMADURA	22.642,41	-1.547,72
C. LEÓN	22.840,53	-1.349,60	CEUTA y MELILLA	22.906,53	-1.283,60
MADRID	22.913,01	-1.277,12	C. VALENCIANA	22.914,57	-1.275,56
C. MANCHA	23.016,45	-1.173,68	ARAGÓN	23.026,17	-1.163,96
MURCIA	23.452,51	-737,63	CANTABRIA	23.706,45	-483,68
LA RIOJA	24.205,77	15,64	CATALUÑA	24.266,73	76,60
CAT.VALLE ARAN	24.920,13	730,00	BALEARES	24.952,81	762,68
NAVARRA	25.463,64	1.273,51	CANARIAS	26.853,81	2.663,68
PAIS VASCO	28.276,54	4.086,41	CAN. RESTO ISLAS	29.825,01	5.634,88
<b>MEDIA 24.190,13 0,00</b>					



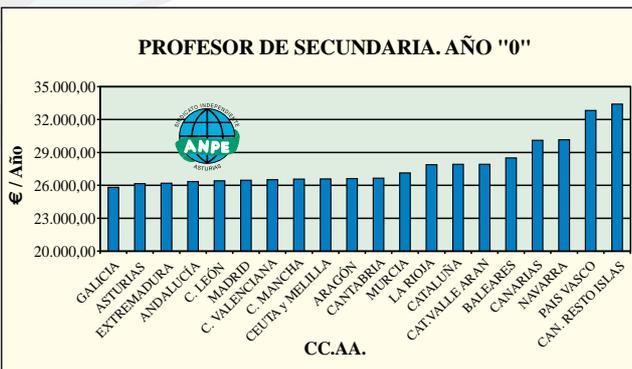
CC.AA. MAESTROS	Año 18 (6T)	Dif. Media	CC.AA. MAESTROS	Año 18 (6T)	Dif. Media
GALICIA	27.643,29	-1.981,76	ASTURIAS	27.801,33	-1.823,72
EXTREMADURA	27.845,97	-1.779,08	C. VALENCIANA	27.936,45	-1.688,60
C. LEÓN	28.044,09	-1.580,96	ANDALUCÍA	28.091,72	-1.533,33
MADRID	28.116,57	-1.508,48	C. MANCHA	28.220,01	-1.405,04
ARAGÓN	28.251,93	-1.373,12	CANTABRIA	28.301,13	-1.323,92
MURCIA	28.656,07	-968,98	LA RIOJA	29.409,33	-215,72
CANARIAS	29.561,97	-63,08	BALEARES	30.156,37	531,32
CATALUÑA	30.731,37	1.106,32	PAIS VASCO	30.984,70	1.359,65
CEUTA y MELILLA	31.377,93	1.752,88	CAT.VALLE ARAN	31.384,77	1.759,72
NAVARRA	33.880,29	4.255,24	CAN. RESTO ISLAS	36.105,81	6.480,76
<b>MEDIA 29.625,05 0,00</b>					



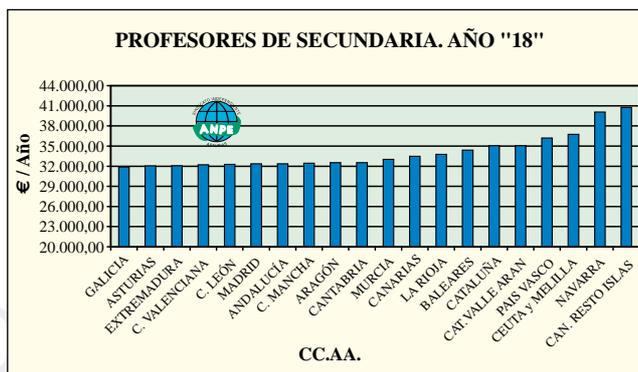
CC.AA. MAESTROS	Año 30 (10T)	Dif. Media	CC.AA. MAESTROS	Año 30 (10T)	Dif. Media
CANARIAS	31.367,41	-2.280,25	ASTURIAS	31.491,97	-2.155,69
EXTREMADURA	31.536,61	-2.111,05	GALICIA	31.549,33	-2.098,33
C. VALENCIANA	31.626,49	-2.021,17	C. LEÓN	31.734,73	-1.912,93
MADRID	31.807,21	-1.840,45	ANDALUCÍA	31.824,76	-1.822,90
C. MANCHA	31.910,65	-1.737,01	ARAGÓN	31.959,25	-1.688,41
CANTABRIA	31.991,21	-1.656,45	MURCIA	32.346,71	-1.300,96
PAIS VASCO	32.790,14	-857,52	LA RIOJA	33.099,97	-547,69
BALEARES	33.847,01	199,35	CATALUÑA	34.913,45	1.265,79
CAT.VALLE ARAN	35.566,85	1.919,19	CEUTA y MELILLA	36.702,49	3.054,83
CAN. RESTO ISLAS	40.293,01	6.645,35	NAVARRA	44.594,01	10.946,35
<b>MEDIA 33.647,66 0,00</b>					



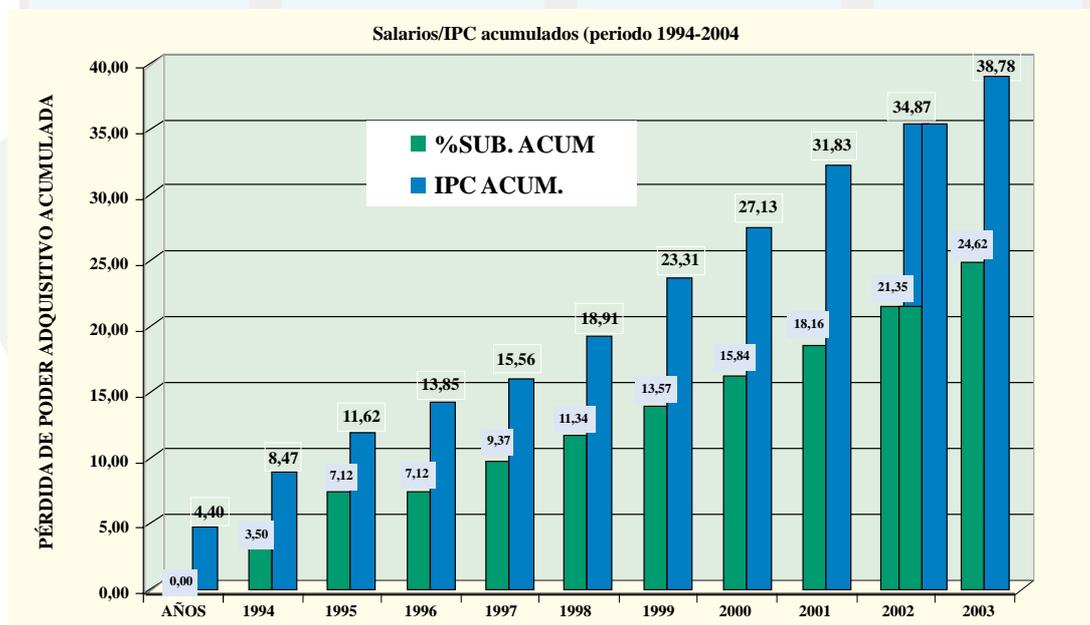
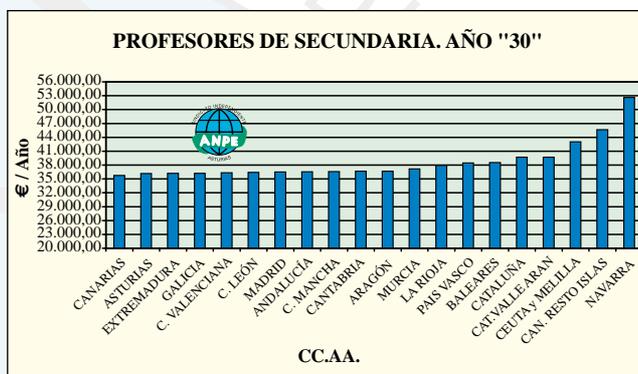
CC.AA. SECUNDARIA	Año "0"	Dif. Media	CC.AA. SECUNDARIA	Año "0"	Dif. Media
GALICIA	25.815,83	-1.991,69	ASTURIAS	26.152,82	-1.654,70
EXTREMADURA	26.196,62	-1.610,90	ANDALUCÍA	26.339,71	-1.467,81
C. LEÓN	26.406,98	-1.400,54	MADRID	26.467,22	-1.340,30
C. VALENCIANA	26.510,30	-1.297,22	C. MANCHA	26.570,66	-1.236,86
CEUTA y MELILLA	26.580,74	-1.226,78	ARAGÓN	26.620,46	-1.187,06
CANTABRIA	26.652,62	-1.154,90	MURCIA	27.127,68	-679,85
LA RIOJA	27.876,86	69,34	CATALUÑA	27.921,26	113,74
CAT.VALLE ARAN	27.921,26	113,74	BALEARES	28.507,01	699,49
CANARIAS	30.102,14	2.294,62	NAVARRA	30.152,78	2.345,26
PAIS VASCO	32.823,82	5.016,30	CAN. RESTO ISLAS	33.403,70	5.596,18
<b>MEDIA 27.807,52 0,00</b>					



CC.AA. SECUNDARIA	Año 18 (6T)	Dif. Media	CC.AA. SECUNDARIA	Año 18 (6T)	Dif. Media
GALICIA	31.873,43	-2.187,54	ASTURIAS	32.032,58	-2.028,39
EXTREMADURA	32.076,38	-1.984,59	C. VALENCIANA	32.208,38	-1.852,59
C. LEÓN	32.286,74	-1.774,23	MADRID	32.346,98	-1.713,99
ANDALUCÍA	32.348,47	-1.712,50	C. MANCHA	32.450,42	-1.610,55
ARAGÓN	32.522,42	-1.538,55	CANTABRIA	32.532,38	-1.528,59
MURCIA	33.007,44	-1.053,54	CANARIAS	33.486,50	-574,47
LA RIOJA	33.756,62	-304,35	BALEARES	34.386,77	325,80
CATALUÑA	35.062,94	1.001,97	CAT.VALLE ARAN	35.062,94	1.001,97
PAIS VASCO	36.208,18	2.147,21	CEUTA y MELILLA	36.744,98	2.684,01
NAVARRA	40.065,24	6.004,27	CAN. RESTO ISLAS	40.759,58	6.698,61
<b>MEDIA 34.060,97 0,00</b>					



CC.AA. SECUNDARIA	Año 30 (10T)	Dif. Media	CC.AA. SECUNDARIA	Año 30 (10T)	Dif. Media
CANARIAS	35.742,74	-2.901,41	ASTURIAS	36.174,02	-2.470,13
EXTREMADURA	36.217,82	-2.426,33	GALICIA	36.230,27	-2.413,88
C. VALENCIANA	36.349,22	-2.294,93	C. LEÓN	36.428,18	-2.215,97
MADRID	36.488,42	-2.155,73	ANDALUCÍA	36.532,87	-2.111,28
C. MANCHA	36.591,86	-2.052,29	CANTABRIA	36.673,82	-1.970,33
ARAGÓN	36.680,54	-1.963,61	MURCIA	37.148,88	-1.495,28
LA RIOJA	37.898,06	-746,09	PAIS VASCO	38.464,42	-179,73
BALEARES	38.528,21	-115,94	CATALUÑA	39.696,38	1.052,23
CAT.VALLE ARAN	39.696,38	1.052,23	CEUTA y MELILLA	43.028,66	4.384,51
CAN. RESTO ISLAS	45.663,50	7.019,35	NAVARRA	52.648,73	14.004,58
<b>MEDIA 38.644,15 0,00</b>					



En términos concretos, un profesor de secundaria, recién ingresado, cobra en Asturias 1654€ (275.202 ptas) menos que la media nacional y, con 18 años de servicio, 2028€ (337.431 ptas) por debajo de la media. Estas cifras son aún mayores en la comparativa con otras CCAA; 4000€ (665.544 ptas), 8000€ (1.331.088 ptas) y 4712€ (784.011 ptas) son las cantidades de diferencia para un recién ingresado y para un profesor con 18 años de antigüedad, con respecto a Canarias, Navarra o Ceuta y Melilla.

Por su parte, un maestro (0 años antigüedad) cobra en Asturias, menos que la media

Con 0 años de servicio  
ASTURIAS 22.597,77 -1.592,36 menos que la media

Con 18 años de servicio  
ASTURIAS 27.801,33 -1.823,72 menos que la media

Con 30 años de servicio  
ASTURIAS 31.491,97 -2.155,69 menos que la media

Además, 4256€ (708.139 ptas) menos que en Canarias y 3576€ (594.996 ptas) menos que en Ceuta y Melilla (con 18 años antigüedad).

## RETRIBUCIONES 2005

	MAESTROS		PROFESORES TÉCNICOS F.P.		PROFESORES DE SECUNDARIA		CATEDRÁTICOS	
	€/mes	€/año	€/mes	€/año	€/mes	€/año	€/mes	€/año
SUELDO*	907,8	12709,2	907,8	12709,2	1069,61	14974,57	1069,61	14974,57
TRIENIO*	32,88	460,38	32,88	460,38	41,09	575,34	41,09	575,34
C. DESTINO <sup>1</sup>	458,90	5874,01	565,15	7233,942	565,15	7233,94	676,92	8664,65
C. ESPECÍFICO	372,27	4316,31	372,27	4316,31	372,27	4316,31	420,25	4873,23
1er SEXENIO	53,79	645,53	53,79	645,53	53,79	645,53	53,79	645,53
2º SEXENIO	67,86	814,32	67,86	814,32	67,86	814,32	67,86	814,32
3er SEXENIO	90,45	1085,44	90,45	1085,44	90,45	1085,44	90,45	1085,44
4º SEXENIO	123,80	1485,69	123,80	1485,69	123,80	1485,69	123,80	1485,69
5º SEXENIO	36,43	437,21	36,43	437,21	36,43	437,21	36,43	437,21
PASIVOS*	73,65	1.031,10	73,65	1.031,10	93,59	1.310,26	93,59	1.310,26
MUFACE*	32,25	451,50	32,25	451,50	40,97	573,58	40,97	573,58

1) El incremento de la cuantía de cada una de las dos pagas extraordinarias en el presente año se corresponde al 60% de los complementos

2) Incluido el Complemento Autonómico Asturias.

\*) 14 mensualidades.

## PENSIÓN MUTUALIDAD ENSEÑANZA PRIMARIA

TRIENIOS*	INICIAL/€	INICIAL/Pts.	FINAL/€	FINAL/Pts.	TRIENIOS*	INICIAL/€	INICIAL/Pts.	FINAL/€	FINAL/Pts.
1	88,12	14.662	36,70	6.106	5	101,58	16.902	43,06	7.164
2	91,49	15.222	38,28	6.370	6	104,95	17.462	44,65	7.429
3	94,85	15.782	39,88	6.635	7	108,31	18.022	46,24	7.693
4	98,22	16.342	41,46	6.899	8	111,68	18.582	47,83	7.958

\* Los trienios y la pensión inicial, se calcula sobre lo que correspondía en 1978. No se consideran los trienios posteriores a ese año. La pensión final es la que corresponde al año 1973 y se llega a ella disminuyendo un 20% anual a la diferencia entre la cuantía del año 78 y 73.

## TABLA DE PENSIONES 2005

Años de servicio	% haber regulador	Grupo A - año		Grupo A - mes		Grupo B - año		Grupo B - mes	
		€	Pts.	€	Pts.	€	Pts.	€	Pts.
15	26,92	9.137,52	1.520.355	652,68	108.597	7.191,46	1.196.557	513,68	85.468
16	30,57	10.376,44	1.726.495	741,18	123.321	8.166,53	1.358.795	583,32	97.057
17	34,23	11.618,76	1.933.200	829,91	138.086	9.144,26	1.521.477	653,16	108.677
18	37,88	12.857,69	2.139.340	918,41	152.810	10.119,33	1.683.714	722,81	120.265
19	41,54	14.100,01	2.346.045	1.007,14	167.575	11.097,07	1.846.397	792,65	131.886
20	45,19	15.338,94	2.552.185	1.095,64	182.299	12.072,13	2.008.634	862,30	143.474
21	48,84	16.577,87	2.758.325	1.184,13	197.023	13.047,20	2.170.872	931,94	155.062
22	52,50	17.820,19	2.965.030	1.272,87	211.788	14.024,94	2.333.554	1.001,78	166.682
23	56,15	19.059,12	3.171.170	1.361,37	226.512	15.000,01	2.495.791	1.071,43	178.271
24	59,81	20.301,44	3.377.875	1.450,10	241.277	15.977,75	2.658.474	1.141,27	189.891
25	63,46	21.540,37	3.584.016	1.538,60	256.001	16.952,81	2.820.711	1.210,92	201.479
26	67,11	22.779,30	3.790.156	1.627,10	270.725	17.927,88	2.982.948	1.280,56	213.068
27	70,77	24.021,62	3.996.861	1.715,83	285.490	18.905,62	3.145.630	1.350,40	224.688
28	74,42	25.260,54	4.203.001	1.804,33	300.214	19.880,69	3.307.868	1.420,05	236.276
29	78,08	26.502,87	4.409.706	1.893,06	314.979	20.858,42	3.470.550	1.489,89	247.896
30	81,73	27.741,79	4.615.846	1.981,56	329.703	21.833,49	3.632.787	1.559,54	259.485
31	85,38	28.980,72	4.821.986	2.070,05	344.426	22.808,56	3.795.025	1.629,18	271.073
32	89,04	30.223,04	5.028.691	2.158,79	359.192	23.786,30	3.957.707	1.699,02	282.693
33	92,69	*31.461,97	5.234.831	*2.247,28	373.917	24.761,36	4.119.944	1.768,67	294.282
34	96,35	*32.704,29	5.441.536	*2.336,02	388.681	25.739,10	4.282.626	1.838,51	305.902
35 ó más	100,00	*33.943,22	5.647.675	*2.424,52	403.405	26.714,17	4.444.864	1.908,16	317.490

\* Pensión máxima a percibir (30.227,68 €/año. 2.159,12 €/mes)

## GRATIFICACIONES (€) POR JUBILACIÓN ANTICIPADA (2005)

### MAESTROS

EDAD	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	4.037,27	4.150,17	4.787,96	4.787,96	4.900,85	4.900,85	4.900,85	5.013,74
63	4.393,16	4.393,16	5.030,96	5.143,84	5.143,84	5.143,84	5.272,05	5.272,05
62	4.634,25	4.634,25	5.402,15	5.402,15	5.402,15	5.530,36	6.080,14	7.015,78
61	4.877,25	5.005,44	5.413,64	5.643,25	6.434,75	7.434,82	8.614,11	10.002,59
60	5.005,44	5.005,44	6.385,64	7.387,63	8.550,34	9.921,60	11.521,20	13.393,77

### SECUNDARIA - EOI - MÚSICA - ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

EDAD	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	4.828,13	4.973,55	5.611,35	5.611,35	5.740,83	5.740,83	5.740,83	5.866,24
63	5.263,75	5.263,75	5.901,56	6.046,34	6.046,34	6.046,34	6.193,03	6.193,03
62	5.555,24	5.555,24	6.338,45	6.338,45	6.338,45	6.498,52	7.096,15	8.226,33
61	5.845,44	6.007,42	6.645,23	6.645,23	7.533,04	8.727,00	10.115,48	11.746,98
60	6.007,42	6.007,42	7.468,62	8.646,01	10.035,13	11.649,40	13.554,49	15.249,13

### PROFESORES TÉCNICOS DE F.P. - MAESTROS DE TALLER

EDAD	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	4.041,09	4.150,17	4.787,96	4.787,96	4.900,85	4.900,85	4.900,85	5.013,74
63	4.393,16	4.393,16	5.030,96	5.143,84	5.143,84	5.143,84	5.272,05	5.272,05
62	5.555,24	5.555,24	6.338,45	6.338,45	6.338,45	6.498,52	7.096,15	8.226,33
61	5.845,44	6.007,42	6.447,50	6.645,23	7.533,04	8.727,00	10.115,48	11.746,98
60	6.007,42	6.007,42	7.468,62	8.646,01	10.035,13	11.649,40	13.554,49	15.249,136

### CATEDRÁTICOS - INSPECCIÓN

EDAD	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	4.828,13	4.973,55	5.611,35	5.611,35	5.740,83	5.740,83	5.740,83	5.886,24
63	5.263,75	5.263,75	5.901,56	6.046,34	6.046,34	6.046,34	6.193,03	6.193,03
62	5.555,24	5.555,24	6.338,45	6.338,45	6.903,54	7.984,60	9.260,20	10.745,01
61	5.845,44	6.007,42	7.321,93	8.469,34	9.825,29	11.408,31	13.264,30	15.443,74
60	6.619,72	7.762,12	9.744,29	11.310,10	13.150,78	14.228,65	15.668,80	16.902,31

## II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA ANPE ASTURIAS



**Tema:** "COMUNIDAD ESCOLAR", reflejo de escenas cotidianas de la vida escolar.

**Plazo:** Hasta el 15 de FEBRERO de 2005.

**Premios:**

- Primer Premio: 180 Euros
- Segundo Premio: 120 "
- Tercer Premio: 100 "



**Bases completas en [www.anpe-asturias.com](http://www.anpe-asturias.com)**

## COMPLEMENTOS SINGULARES DE ÓRGANOS UNIPERSONALES (2005)

INFANTIL, PRIMARIA, CRACs y E.E.			I.E.S.		
CARGO	CENTRO	€ /MES	CARGO	CENTRO	€ /MES
DIRECTOR	A	499,19	DIRECTOR	A	609,13
	B	451,88		B	524,66
	C	327		C	474,94
	D	241,77			
JEFE DE ESTUDIOS	A	173,67	SECRETARIO	A	267,95
	B	163,2	B	262,74	
	C	157,96	C	189,39	
SECRETARIO	A	173,67	JEFE DE ESTUDIOS	A	267,95
	B	163,2		B	262,74
	C	157,96		C	189,39
	D	116,,05			
<b>PROFESOR CRA</b>		63,65	<b>JEFE DE DPTO./DIVISIÓN/COORDINAD.</b>		
<b>CENTROS DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS</b>			JEFE DE ESTUDIOS ADJUNTO		127,29
JEFE DE RESIDENCIA		105,57	JEFE DE SEMINARIO/ DPTO		63,65
DIRECTOR RESID. Y JEFE	DE SECC.	63,65	COORDINADOR DE ESPECIALIDAD		63,65
			VICESECRETARIO		37,48
<b>CENTROS DE PROFESORES Y RECURSOS</b>			<b>CENTROS DE E.P.A.</b>		
DIRECTOR DE CENTRO	A	524,66	DIRECTOR	B	451,88
DIRECTOR DE CENTRO	B	451,88		C	326,99
				D	241,77
<b>ASESOR</b>		63,65	JEFE DE ESTUDIOS /	B	163,20
<b>SERVICIO DE ORIENTACIÓN</b>			SECRETARIO	C	157,97
DIRECTOR DE EQUIPO		200,64		D	116,05
MAESTRO ORIENTADOR		200,64	<b>FUNCIÓN INSPECTORA</b>		
PROFESOR DE SECUNDARIA ORIEN.		63,65	INSPECTOR JEFE ADJUNTO		890,79
<b>SERVICIOS CONSEJERÍA</b>			INSPECTOR JEFE DE DISTRITO		890,79
ASESOR TÉCNICO DOCENTE "A"		524,66	INSPECTOR COORDINADOR DE AREA		890,79
ASESOR TÉCNICO DOCENTE "B"		327,00	INSPECTOR		705,61
ASESOR EN CENTROS DE PROFES.		327,00			
MAESTROS EN E.S.O.		102,15			

## CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS - PROPUESTAS (2005)

PROPUESTA C.I. Y PRIMARIA (2005)/ADULTOS Y CRAS		CENTROS DE E. BÁSICA/SECUNDARIA, F.P. Y ASIMILADOS	
TIPO	UNIDADES	TIPO	ALUMNOS
A	De 27 o más Unidades	A	De más de 800 alumnos
B	De 18 a 26 Unid.+C.E.E.	B	Entre 400 y 800 alumnos
C	De 9 a 17 Unidades	C	De menos de 400 alumnos
D	De 1 a 8 Unidades		
<b>CENTROS DE PROFE.</b>	<b>Y RECURSOS</b>		
TIPO A	Gijón, Oviedo, Nalón- Caudal y Avilés		
TIPO B	Oriente, Sur- Occidente y Nor-Occidente		

POR TODA LA ILUSIÓN QUE PONES EN TU PROFESIÓN,  
MIGUEL ESTÁ PENSANDO SER...

# PROFESOR, COMO TÚ

Ahora ANPE realiza grandes esfuerzos de **comunicación**  
para recuperar tu **valía profesional** ante la sociedad.

**AHORA  
ANPE**

está más  
cerca de ti

ANPE

COMUNICACIÓN